



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de febrero de 2010
No. 24

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NUMERO 44, PUBLICADO EN LA
GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 17, DE FECHA 25 DE ENERO
DE 2010, SECCION TERCERA.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NÚMERO 44, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO
NÚMERO 17, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010, SECCIÓN TERCERA.

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NEZAHUALCÓYOTL; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC; LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan las fracciones II de artículo 8, II del artículo 14, II del artículo 18 y I del artículo 25 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

Artículo 18.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 25.- ...

I. Derogada.

II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las fracciones II del artículo 8, II del artículo 14, II del artículo 22 y I del artículo 29 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

Artículo 22.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 29.- ...

I. Derogada.

II. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las fracciones II del artículo 7 y II del artículo 16 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 16.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las fracciones II del artículo 12 y II del artículo 16 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 16.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se deroga la fracción II del artículo 8 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan las fracciones II del artículo 12, II del artículo 17 y II del artículo 21 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 17.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

Artículo 21.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se derogan las fracciones II del artículo 10 y II del artículo 15 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a IV. ...

Artículo 15.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 2.6 y se deroga la fracción II del artículo 2.28 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.6.- ...

...

El director general será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá ser preferentemente ciudadano mexiquense y con experiencia en materias de salud pública y administración de servicios de salud; médico cirujano; de reconocida calidad moral, buena conducta, y honorabilidad manifiesta.

...

Artículo 2.28.- ...

...

...

I. ...

II. Derogada.

III. a V. ...

...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones II del artículo 8, II del artículo 14, II del artículo 18 y I del artículo 25 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

Artículo 18.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 25.- ...

I. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones II del artículo 8, II del artículo 14, II del artículo 22 y I del artículo 29 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 14.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

Artículo 22.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 29.- ...

I. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

II. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones II del artículo 7 y II del artículo 16 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 16.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman las fracciones II del artículo 12 y II del artículo 16 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 16.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman las fracciones II del artículo 12, II del artículo 17 y II del artículo 21 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 17.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

Artículo 21.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman las fracciones II del artículo 10 y II del artículo 15 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a IV. ...

Artículo 15.- ...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforman el tercer párrafo del artículo 2.6 y la fracción II del artículo 2.28 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.6.- ...

...

El director general será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá ser preferentemente ciudadano mexiquense y con experiencia en materias de salud pública y administración de servicios de salud; médico cirujano; de reconocida calidad moral, buena conducta, y honorabilidad manifiesta.

...

Artículo 2.28.- ...

...

...

I. ...

II. Tener, por lo menos, 25 años de edad;

III. a V. ...

...

ATENTAMENTE

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).